

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0006244 – SDQS No.1909652025

A los 13 días del mes de mayo de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0006244 – SDQS No.1909652025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0006445
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 13 / 05 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

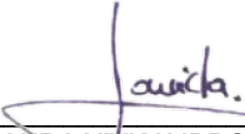
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0006445 en (4) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 19 de mayo del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirector de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 13 de Mayo de 2025

No Radicado : 2025BAEE0006445

Señor

RODRIGO JOSE OCHOA PUENTES

ANDROI18@HOTMAIL.COM

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0006244** – SDQS No. **1909652025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Carolina Leal L - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
389394

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/./././Descarga



Bogotá D.C., mayo de 2025

Señor

RODRIGO JOSE OCHOA PUENTES

ANDROI18@HOTMAIL.COM

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2025BAER0006244 – SDQS No. 1909652025.

Respetado señor Ochoa;

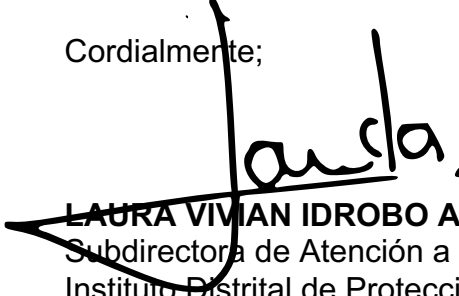
Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *DONDE NO TIENE CONDICIONES DE SALUBRIDAD Y LOS PERROS, CABRAS, CABALLOS, POLLOS SALEN A LA CALLE Y ESTAN AGREDIENDO A LOS VECINOS CON MORDEDURAS Y LOS EXCREMENTOS NO LO RECOGEN Y ESTAN GENERANDO RODEDEROS Y OLORES FUERTES Y ESTAN AFECTANDO LA SALUD A LAS PERSONAS MAYORES DE EDAD Y MENORES DE EDAD DONDE HAY VARIAS ENTIDADES DISTRITALES NO REALIZAN CONTROLES.* (...)”. Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, realizó traslado del presente caso a la Alcaldía de Ciudad Bolívar bajo el radicado de salida 2025BAEE0006421 el día 13 de mayo de 2025, para que dentro de sus competencias se brinde la atención requerida frente a los conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales domésticos. Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias de las alcaldías locales, como autoridades de policía para la solución de conflictos, otorgadas por la Ley 1801 de 2016 “*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”, pues dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el Artículo 5 del Decreto 546 de 2026 “*Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA*”, no se encuentra dirimir conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con traslado por competencia alcaldía de ciudad bolívar bajo radicado de salida No. 2025BAEE0006421.

Elaboró: Carolina Leal L - Contratista SAF 
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

Bogotá D.C, mayo de 2025

Doctor:

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Diagonal 62 Sur No. 20 F - 20

Teléfono: (601) 7799280

Ciudad



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2025-05-13 17:22:55
Radicado: 2025BAEE0006421



Cod Dependencia: 200 Fol: 2
Tipo Documental: Solicitud
Destino: DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Anexos: 1

ASUNTO: Traslado por competencia – Radicado IDPYBA No. 2025BAER0006244 – SDQS No.1909652025.

Respetado doctor Arenas;

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. me permito dar traslado del derecho de petición, suscrito por el ciudadano [REDACTED] mediante el cual solicita la intervención de la autoridad competente frente a los conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales domésticos. Especialmente en lo relacionado con “(...) *DONDE NO TIENE CONDICIONES DE SALUBRIDAD Y LOS PERROS, CABRAS, CABALLOS, POLLOS SALEN A LA CALLE Y ESTAN AGREDIENDO (...) CON MORDEDURAS Y LOS EXCREMENTOS NO LO RECOGEN Y ESTAN GENERANDO RODEDEROS Y OLORES FUERTES Y ESTÁN AFECTANDO LA SALUD A LAS PERSONAS MAYORES DE EDAD Y MENORES DE EDAD (...)*”.

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias de las alcaldías locales, como autoridades de policía para la solución de conflictos, otorgadas por la Ley 1801 de 2016 “*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”. En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Cabe aclarar que dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el Artículo 5 del Decreto 546 de 2016 “*Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA*”, no se encuentra dirimir conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con petición ciudadana

Elaboró: Carolina Leal L - Contratista SAF 
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 